



Ref.: AMI/AMI

Asunto: Adjudicación contrato de SERVICIOS DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO EN FIESTAS LOCALES, (Expte. CSERV07/14).

PROPUESTA ALCALDÍA

Luisa Pastor Lillo, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, a la Junta de Gobierno Local EXPONE:

QUE mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/07/2014, se acordó aprobar el expediente relativo a la contratación de los citados servicios, autorizando la adjudicación mediante procedimiento abierto, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de licitación en el BOP por 15 días naturales.

QUE finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 13/08/2014, se presentan dos ofertas, según acredita la correspondiente certificación de Secretaría Municipal de fecha 14/08/2014.

QUE con fecha 14/08/2014 se celebra Mesa de Contratación relativa a dicho expediente con el siguiente tenor literal:

<<

SEGUNDO: CONTRATO DE SERVICIOS DE PROYECTO Y EJECUCION DE INSTALACION PROVISIONAL DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO EN FIESTAS LOCALES (EXP. CSERV07/14): CONOCIMIENTO INFORME VALORACIÓN SOBRE Nº 2 (OFERTA TECNICA) Y, EN SU CASO, APERTURA DEL SOBRE Nº 3 (OFERTA ECONOMICA).

- *Procedimiento de Adjudicación: Procedimiento abierto.*
- *Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación: Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).*
- *Aprobación expediente de contratación: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 04/07/2014.*
- *Tramitación: Ordinaria.*
- *Garantía Provisional: no se exige.*
- *Presupuesto de licitación: Se ha determinado en 56.885,79 euros/año (IVA incluido).*
- *Plazo de duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales expresas.*

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de apertura del sobre 2 "OFERTA TÉCNICA", celebrado el día 22/08/2014 cuyo resultado fue el siguiente:

“

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir al Procedimiento abierto a la totalidad de las plicas presentadas.

SEGUNDO: Dar traslado del sobre nº 2 "OFERTA TÉCNICA" de las ofertas admitidas al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme a los criterios del Pliego de Condiciones Técnicas, tras lo cual se someterá nuevamente a esta Mesa a los efectos de apertura del sobre nº 3 "OFERTA ECONÓMICA".

”

Se ha efectuado la valoración técnica del sobre nº 2, realizada mediante informe de fecha 25/08/2014, suscrito por el I.T.I. Municipal, D. José Juan Sirvent Segura, con el siguiente tenor:

INFORME

Que se han recibido dos ofertas:

- Plica nº 1, de Iluminaciones Ximenez.
- Plica nº 2, de Destello, Iluminacion y Decoración SL.

Los criterios, que servían de base a la baremación, los reproducimos tal cual se citan en el PCT y son los siguientes:

... "9.2. VALORACION DE LAS OFERTAS. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR, hasta un máximo de 40 puntos.

9.2.1. PROYECTO DE PRESTACION DEL SERVICIO, PPS, que se aporte, valoración hasta un máximo de 20 puntos, donde se detallara pormenorizadamente la organización del servicio y los medios que se ofrecen, con descripción detallada tanto cuantitativa como cualitativa de los diferentes elementos que componen la instalación, con la siguiente subdivisión y porcentajes:

- Hasta 4 puntos. Autorizaciones sectoriales. Justificación de Licencia municipal de apertura de la actividad; Numero de instalador eléctrico autorizado, etc...
- Hasta 2 puntos. Justificación materiales a emplear y/o instalar, homologaciones de materiales, etc.
- Hasta 2 puntos. Organización técnica del servicio con uso de software específico.
- Hasta 1 punto. Gestión informática del servicio.
- Hasta 1 punto. Cronograma de trabajo para cada festividad. Protocolos de trabajo, especificando las actuaciones propuestas, procedimientos de trabajo, programas a desarrollar,
- Hasta 1 punto. Justificación prevención de riesgos laborales de acuerdo a la legislación vigente.
- Hasta 8 puntos. Características, bocetos, diseños... etc, en sus diferentes aspectos, del material a instalar, dependiendo del tipo de festivo.
- Hasta 1 punto. Por informes anuales y de final del servicio cada anualidad.

9.2.2. OTRAS MEJORAS, siempre relacionadas con el servicio a prestar, valoración hasta 20 puntos.

Se diferenciará entre mejoras relacionadas directamente con el objeto del pliego, bien iluminación ornamental bien espectacular, tanto medidas respetuosas con el medio ambiente como medidas de seguridad.

En cuanto a mejoras sobre iluminación ornamental y espectacular (16 puntos):

a)- Se obtendrán hasta 10 puntos por el montaje de iluminación ornamental y espectacular de algún árbol de gran porte de los existentes en los jardines o plazas municipales, hasta un máximo de 2 puntos por unidad. Por parte del adjudicatario se detallará la composición a ejecutar, su valoración económica y el número de uds que se está dispuesto a ejecutar.

a)- Se obtendrán hasta 6 puntos por el montaje de iluminación ornamental y espectacular de alguna de las carrozas que participen en la cabalgata de Reyes, que se celebra el día 5 de Enero de cada anualidad, hasta un máximo de 2 puntos por carroza. Las carrozas estarán disponibles al menos con un día de antelación para el montaje previsto. Por parte del adjudicatario se detallará la composición a ejecutar, su valoración económica y el número de uds que se está dispuesto a ejecutar.

En cuanto a mejoras sobre medidas respetuosas con el medio ambiente (2 puntos):

-Mejoras sobre medidas respetuosas con el medio ambiente en lo referente a la iluminación ornamental y espectacular en relación con el servicio a prestar, objeto de este pliego, tanto en su fabricación, como su montaje y/o retirada; valoración hasta dos (2) puntos.

En cuanto a mejoras sobre medidas de seguridad (2 puntos):

-Mejoras de los servicios de mantenimiento, guarda e inspección de la instalación que pueda ofertar el adjudicatario y que representen un incremento sustancial no exigido por normativa de aplicación, pero sí aconsejable y no estén incluidos en apartados anteriores; Valoración hasta un máximo de dos (2) puntos.

A tal fin, todos los documentos que se aporten para justificar la oferta serán originales o debidamente compulsados; las proposiciones de adjudicación incluirán una descripción detallada de cada uno de los materiales ofertados, con la amplitud y especificación suficientes que permitan realizar las valoraciones previstas, completada con presupuestos unitarios y globales.

Se valorará el alcance de las mejoras y el aumento de las prestaciones que esta represente para la prestación del servicio. Será obligatoria su traducción a €."

Analizando la documentación aportada procedemos a la valoración, resultando:



| | <i>Plica nº 1. Iluminaciones Ximenez</i> | <i>Val. Ptos.</i> | <i>Plica nº 2. Destello, Iluminacion y Decoracion</i> | <i>Val. Ptos.</i> |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 9.2.1. Proyecto de prestación del servicio. | | | | |
| -Autorizaciones sectoriales. Hasta 4 ptos. | -Cert inst eléctrica. | 2,0 | -Cert inst eléctrico. | 2,0 |
| -Justificacion materiales a emplear. Hasta 2 puntos. | -Led. IP 44 e IP 54, ¹ Certific fabricante | 1,0 | -Led. IP 68. ² Cert. fabricante | 2,0 |
| -Organizacion técnica del servicio. Hasta 2 puntos. | Justifica. | 2,0 | Justifica | 1,0 |
| -Gestion informática del servicio. Hasta 1 punto. | Justifica | 1,0 | Justifica | 1,0 |
| -Cronogramas de trabajo. Propuestas, protocolos, etc... Hasta 1 punto. | Justifica | 1,0 | Justifica | 1,0 |
| Prevención de riesgos laborales. Hasta 1 punto. | Justifica | 1,0 | Justifica | 1,0 |
| Características, bocetos, diseños material a instalar. Hasta 8 puntos. | Solo aporta propuesta de bocetos por festivo. No aporta bocetos decoraciones navideñas en P. España ni P. Comunitat Valenciana. | 1,0 | Aporta catalogo completo. No aporta bocetos decoraciones navideñas en P. España ni P. Comunitat Valenciana. | 7,0 |
| -Informes del servicio. Hasta 1 punto. | No | 0,0 | Si | 1,0 |
| Subtotal... | | 9,0 | | 16,0 |
| 9.2.2. Otras Mejoras. | | | | |
| Mejoras sobre iluminación espectacular y ornamental: | | | | |
| -Sobre arboles de gran porte. Hasta 10 puntos. | 5 arboles. Guirnalda Led 100 m/árbol ³ | 10,0 | 4 arboles x 4 proyec RGB Led en total 16 proy RGB led | 8,0 |
| -Sobre iluminación de carrozas. Hasta 6 puntos. | Oferta 3 carrozas con 2 proy. 400 W HHMM. No se considera correcta. ⁴ | 0,0 | 4 proyec RGB Led x 3 carrozas. Total 12 proyec RGB Led. | 6,0 |
| Medidas respetuosas con el medio ambiente. Hasta 2 puntos | No | 0,0 | No | 0,0 |

¹ Las siglas IP (Ingress Protection) indican la resistencia o nivel de protección sobre condiciones adversas del medio ambiente. El número IP está compuesto por dos números, el primero se refiere a la protección frente a la entrada de objetos sólidos y el segundo número frente a líquidos, a mayor número mayor protección.

² IP68 indica protección total contra el polvo y protección contra el agua durante largos periodos en inmersión bajo presión.

³ Valoración unitaria desmesurada.

⁴ Dos proyectores de 400 W en una carroza pueden ser cegadores a la visión; tenemos una fuente de luz del orden de 40.000 lm a escasos metros de los protagonistas o público asistente. Se opta, de inicio, para todas las instalaciones por la solución led por ahorro energético y ser una buena herramienta de uso en la iluminación espectacular y ornamental. Con el proyector RGB tenemos la opción de cambio de colores a tiempos diferentes. La valoración económica ofrece dudas.

| | | | | |
|-----------------------------------------------------|-----------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Mejoras sobre medidas de seguridad. Hasta 2 puntos. | Oferta guardias 24 h. | 1,0 | Oferta guardias 24 h. Oferta 2 revisiones anuales de alambres soportes y retenciones. Oferta 2 inspecciones oculares de la instalación ejecutada. ⁵ | 2,0 |
| | | | | |
| | Subtotal... | 11,0 | | 16,0 |

En resumen,

| Concepto | Iluminaciones Ximenez | Destello, Iluminacion y Decoracion |
|---------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------|
| 9.2.1. Proyecto de prestación del servicio. | 9,0 | 16,0 |
| 9.2.2. Otras Mejoras. | 11,0 | 16,0 |
| Puntuacion Total | 20 puntos. | 32 puntos. |

Por lo que, con los criterios y premisas expuestos, el técnico que suscribe es de la opinión de proponer a **Destello, Iluminacion y Decoracion** como mejor propuesta tecnica, no obstante, el órgano de contratación competente con mejor criterio resolverá.

A continuación se procede a la apertura del sobre nº 3 "OFERTA ECONÓMICA", de las ofertas admitidas.

Así, se produce la apertura, con el siguiente tenor:

- **PLICA 1: ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A. (CIF A-14041362).**

" **QUE OFERTA COMO PRECIO CIERTO DE CONTRATACION:**

CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS DE EURO.-

IVA:.....9.379,10 EUROS

TOTAL:.....54.041,50 EUROS/AÑO.

QUE OFERTA TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS/AÑO EN EJECUCIÓN MATERIAL, EN CONCEPTO DE INCREMENTO DEL NUMERO DE ELEMENTOS DECORATIVOS Y ORNAMENTALES A INSTALAR EN LOS DIFERENTES PERIODOS FESTIVOS DEL AÑO, EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN LA CLAUSULA 9.1.2 DEL PCT.

Con el objeto del contrato "SERVICIOS DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE INSTALACION PROVISIONAL DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO, EN FIESTAS LOCALES. (EXPTE. CSERV07/14).

Esta empresa en caso de ser adjudicataria,

OFRECE la siguiente relación de incremento de elementos decorativos y orgamentales (Sin Coste), valoradas económicamente, sin ningún tipo de coste para el Excmo. Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig:

⁵ Esta mejora no tiene sentido, será responsabilidad del Director de Obra.



| UNDS. ORNAMENT. | ELEMENTOS DECORATIVOS Y ORNAMENTALES | FESTIVIDAD | PRECIO UNITARIO | VALORACION EUR. |
|-----------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| 20 | ARCOS LEDS, 3 PIEZAS/ARCO (MAX. 8,25 MTR. ANCHURA) | A ELECCION POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO | 190,00 EUROS | 3.800,00 EUROS |
| | | | IMP. BASE | 3.800,00 EUROS |

*** Incluye todos los conceptos, reparto de líneas, acometidas, legalización BT. "

- **PLICA 2: DESTELLO ILUMINACION Y DECORACION, S.L. (CIF B-03918661).**

" QUE SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL CONTRATO POR EL IMPORTE DE 94.100 EUROS (NOVENTA Y CUATRO MIL, CIEN EUROS) MÁS 19.005 EUROS (DIECINUEVE MIL CINCO EUROS) CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.

MEJORA DE ELEMENTOS DECORATIVOS Y ORNAMENTALES A INSTALAR (MATERIAL ADICIONAL)

A continuación se detallan los elementos decorativos y ornamentales adicionales (sin coste alguno) a instalar en los diferentes periodos festivos del año.

FIESTAS PATRONALES DE MOROS Y CRISTIANOS.

- Instalación de 6 arcos de 3 piezas de led.

FIESTAS DE HOGUERAS

- Instalación de 6 arcos de 3 piezas de led.

FIESTAS DE NAVIDAD.

- Instalación de 10 arcos de 3 piezas de led.
- Instalación de 15 motivos alegóricos de navidad. "

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa **ACUERDA:**

PRIMERO: Dar traslado de las ofertas admitidas, cuyos sobre 3 "Oferta Económica" han sido objeto de apertura, al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme al baremo establecido, tras lo cual se someterá a conocimiento de la Mesa de Contratación para, conocidas las puntuaciones totales obtenidas, efectuar propuesta de adjudicación.

>>

QUE con fecha 16/09/2014 se celebra nuevamente Mesa de Contratación de la que resulta propuesta de adjudicación relativa a dicho expediente con el siguiente tenor literal:

<<

ÚNICO: CONTRATO DE SERVICIOS DE PROYECTO Y EJECUCION DE INSTALACION PROVISIONAL DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO EN FIESTAS LOCALES (EXP. CSERV07/14); CONOCIMIENTO INFORME VALORACIÓN SOBRE Nº 3 (OFERTA ECONOMICA) Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACION.

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4º).
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 04/07/2014.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** Se ha determinado en 56.885,79 euros/año (IVA incluido).
- **Plazo de duración:** 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales expresas.

De modo previo, cabe recoger el contenido de la Mesa de Contratación de fecha 29/08/2014, de conocimiento de la valoración de los sobres nº 2 "OFERTA TÉCNICA" y apertura de los sobres nº 3 "OFERTA ECONÓMICA", cuyo tenor literal es el siguiente:

"Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa ACUERDA:

***PRIMERO:** Dar traslado de las ofertas admitidas, cuyos sobre 3 "Oferta Económica" han sido objeto de apertura, al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme al baremo establecido, tras lo cual se someterá a conocimiento de la Mesa de Contratación para, conocidas las puntuaciones totales obtenidas, efectuar propuesta de adjudicación.*

Se ha efectuado la valoración técnica del sobre nº 3, realizada mediante informe de fecha 29/08/2014, suscrito por el I.T.I. Municipal, D. José Juan Sirvent Segura, con el siguiente tenor:

Asunto: Informe s/valoración económica PROYECTO Y EJECUCION DE LA INSTALACION PROVISIONAL DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO EN FIESTAS LOCALES.

Exdte: CSERV - 07/14.

Mesa de Contratación: 29.08.2014

Jose J Sirvent Segura, ingeniero técnico industrial, en relación con las ofertas recibidas para el expediente de contratación CSERV 07/14, emite el siguiente

INFORME

Que se han recibido dos ofertas:

-Plica nº 1, de Iluminaciones Ximenez.

-Plica nº 2, de Destello, Iluminación y Decoración SL.

Los criterios, que servían de base a la baremación, los reproducimos tal cual se citan en el PCT y son los siguientes:

..."9.1. VALORACION DE LAS OFERTAS. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMATICAS, hasta un máximo de 60 puntos, con el siguiente desglose:

9.1.1. MEJORA ECONÓMICA. Se obtendrán hasta 20 puntos por la minoración de la cifra de contratación, baja económica. Esta minoración será de forma global, expresada en %.



La puntuación se asignará de forma proporcional al porcentaje de minoración ofertado por los licitadores, asignando la mayor puntuación a la mayor minoración de precios, el resto de forma proporcional.

Podrán considerarse bajas desproporcionadas o anormales aquellas que resulten conforme a los siguientes apartados:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Su baremación se regirá por la expresión:

$$V_i = V_{max} - V_{max} \cdot ((B_{max} - B_i) / B_{max})^2$$

V_i , puntuación obtenida por la oferta i ,

V_{max} , puntuación máxima posible.

B_i , Baja en % de la oferta i ,

B_{max} , Baja máxima (%) entre las presentadas a la licitación.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada como desproporcionada o anormal, la mesa de adjudicación dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en art 136 LCSP, y en vista del resultado propondrá al órgano de contratación competente su aceptación o rechazo.

9.1.2. OTROS CRITERIOS, hasta un máximo de **40 puntos**, en cada anualidad del contrato, para incrementar, sin coste, el número de elementos decorativos y ornamentales a instalar en los diferentes periodos festivos del año. Su valoración será acorde al cuadro de precios propuesto. Su baremación 1 punto por cada 150 € ofertados en ejecución material."...

Analizando la documentación aportada procedemos a la valoración, resultando:

9.1.1. Mejora económica

| | | Baja % | Valoración(ptos) |
|-----------------------------------------|-------------|-------------|------------------|
| Tipo anual | 56.885,79 € | | |
| Plica nº 1 | 54.041,50 € | 5,00 | 20,00 |
| Plica nº 2. | 56.552,50 € | 0,59 | 4,44 |
| Plica nº 2: (94100+19005)/2 anualidades | | | |
| = | | 56.552,50 € | |

9.1.2. Otros criterios

| | Nº uds. | Precio ud | Total | Valoracion (ptos). |
|-------------|--------------------|-----------|------------|--------------------|
| Plica nº 1 | 20 arcos tres piez | 190,00 € | 3.800,00 € | 25,33 |
| Plica nº 2. | 20 arcos tres piez | 190,00 € | 3.800,00 € | |
| | 15 motivos fest. | 70,00 € | 1.050,00 € | |
| | | | 4.850,00 € | 32,33 |

En resumen, sobre los criterios objetivos:

| Concepto | Iluminaciones Ximenez Plica nº 1 | Destello, Iluminacion y Decoracion. Plica nº 2. |
|--------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------|
| 9.1.1. Mejora económica. | 20,00 | 4,44 |
| 9.1.2. Otros criterios. | 25,33 | 32,33 |
| Puntuacion crit econom. | 45,33 puntos. | 36,77 puntos. |

En resumen, con la valoración total,

| Concepto | Iluminaciones Ximenez | Destello, Iluminacion y Decoracion |
|---------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------|
| 9.1.1. Mejora económica. | 20,00 | 4,44 |
| 9.1.2. Otros criterios. | 25,33 | 32,33 |
| 9.2.1. Proyecto de prestación del servicio. | 9,00 | 16,00 |
| 9.2.2. Otras Mejoras. | 11,00 | 16,00 |
| Puntuacion Total | 65,33 puntos. | 68,77 puntos. |

Por lo que, con los criterios y premisas expuestos, el técnico que suscribe es de la opinión de proponer a **Destello, Iluminacion y Decoracion** como oferta mas ventajosa, no obstante, el órgano de contratación competente con mejor criterio resolverá.

”

Asumido por la Mesa de Contratación el anterior informe, y a la vista de las puntuaciones totales obtenidas por cada licitador, resulta ser la oferta económicamente más ventajosa para la Corporación la formulada por la mercantil **DESTELLO ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN, S.L. (C.I.F.: B-03918661)**.

Es por ello que la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** que por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva a Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de la delegación otorgada por la Alcaldía, se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO: Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Declarar como proposición económicamente más ventajosa en la licitación del contrato del **CONTRATO DE SERVICIOS DE PROYECTO Y EJECUCION DE INSTALACION PROVISIONAL DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO EN FIESTAS LOCALES (EXP. CSERV07/14)**, a la oferta presentada por la mercantil **DESTELLO ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN, S.L. (C.I.F.: B-03918661)**, con arreglo a los términos de su oferta, y por importe de 56.552,50 euros/año, lo que hace un total de 113.105,00 euros para los dos años de duración del contrato.

TERCERO: Requerir a la referida mercantil para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias



y con la Seguridad Social, aportando los certificados requeridos en el apartado 4.B) PCJA, así como que deposite en la Tesorería Municipal garantía definitiva por importe de 4.673,76 euros, conforme al apartado 8 PCJA.

»»

QUE consta en el expediente el requerimiento previo a la adjudicación establecido en el artículo 151.2 TRLCSP, y el cumplimiento por parte de DESTELLO ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN, S.L. (CIF B-03918661), de la acreditación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de la constitución de la garantía definitiva con fecha 06/10/2014.

QUE en el expediente administrativo figura informe de Intervención de fiscalización del expediente previa a la adjudicación (17/10/2014).

Es por ello que a la Junta de Gobierno Local **PROPONGO ACUERDE**, en el ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía:

PRIMERO: Ratificar las resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de **SERVICIOS DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO EN FIESTAS LOCALES**, (Expte. CSERV07/14), a la mercantil **DESTELLO ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN, S.L. (CIF B-03918661)**, con arreglo a los términos de su oferta y por el precio cierto de 56.552,50 euros/año, lo que hace un total de 113.105,00 euros para los dos años de duración del contrato.

TERCERO: Designar a D. José Juan Sirvent Segura, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, como Supervisor Municipal del Contrato.

CUARTO: Disponer el gasto contractual resultante con cargo a la/s correspondiente/s aplicación/es presupuestaria/s, por importe de 56.552,50 euros para cada uno de los ejercicios 2015 y 2016, condicionado al crédito que autorice el respectivo Presupuesto, conforme al artículo 174 TRLHL. Queda anulado el gasto autorizado y no dispuesto por importe de 333,29 euros en cada uno de dichos ejercicios.

QUINTO: Notificar a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para la formalización del contrato y, simultáneamente, publicar en el perfil de contratante, conforme a los artículos 151 y 156 TRLCSP.

SEXTO: Comunicar a Intervención y a Fiestas y la Supervisión Municipal designada, a los oportunos efectos.

San Vicente del Raspeig, a 21 de octubre de 2014.

LA ALCALDESA,



Luisa Pastor

Fdo.: Luisa Pastor Lillo.

